

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

Tuxpan, Ver., a 10 de agosto de 2018

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTÁMEN

Que justifica la contratación de **“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E28-2018**, considerando que las empresas **VAN OORD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, son las personas morales para tal fin, siendo ésta la propuesta que resultó solvente obteniendo el mayor porcentaje de puntuación durante la evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes ya que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

I.- ANTECEDENTES:

La APITUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

En la cláusula **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros...*

Por otro lado y de acuerdo al oficio **No. 307-A.-1892**, fechado el 29 de junio de 2018 y recibida el 03 de julio del mismo año, emitido por la SUBSECRETARÍA DE EGRESOS; Unidad de Políticas y Control Presupuestario, en el punto 6 determinan las fechas límites para iniciar procedimientos de contratación mismo que se transcribe a continuación:

6. Los ejecutores de gasto no podrán iniciar procedimientos de contratación a partir del 16 de julio de 2018. Para efectos de la documentación del inicio de los procedimientos de contratación se estará en lo señalado en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso del procedimiento de contratación mediante adjudicación directa la fecha límite para formalizar compromisos será el 31 de julio de 2018. (ANEXO I).

En ese sentido y con la finalidad de atender a las necesidades de azolves y recuperar las dimensiones y profundidades de proyecto de la nueva dársena de ciaboga, canal de navegación interior, dársena fiscal y de ciaboga, y a favor de las operaciones marítimas que benefician e incrementan el aprovechamiento y explotación de sus recursos, en los cuales se maneja múltiples servicios de carga y descarga de mercancías las cuales transitan por el puerto, la **Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.**, ha determinado y concluido necesario realizar los trabajos de dragado de mantenimiento de un **volumen aproximado de 300 mil metros cúbicos**, acción que optimizará y facilitará el tráfico marítimo, evitando el riesgo de encallamiento, y así seguir garantizando la operación del puerto los 365 días del año, sin restricciones operativas que repercutan en el interés económico general.

II.-FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUX, se hace necesaria la contratación por **Licitación Pública Nacional** para realizar los trabajos arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en adelante (LOPSRM).- *La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen, las empresas de participación estatal mayoritaria.*
3. Artículo 17 de la (LOPSRM).- *En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
4. Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- *La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*

5. Fracción I del Artículo 27 de la (LOPSRM).- *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. licitación pública .*

Fracción I del Artículo 30 de la (LOPSRM).- *El carácter de las licitaciones públicas, será: I.- Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en desazolvar el cauce del Río Tuxpan, con el objeto de regularizar las dimensiones y profundidades de proyecto de la nueva dársena de ciaboga, canal de navegación interior, dársena fiscal y de ciaboga Api depositando el material producto del dragado en mar adentro, aproximadamente a 6.5 millas del morro de la escollera Sur, mediante el dragado con equipo denominado Draga de succión con Tolva autopropulsada, con un volumen aproximado por dragar de **300 mil (m3)**.

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS A DRAGAR, MISMAS QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

Área de Navegación	Cadenamientos	Volúmenes por Dragar (M3)	Profundidad de proyecto (N.B.M.)
Nueva Dársena de ciaboga	0+000 al 0+954	141,063.14	15.00 m
Canal Interior (tpt)	0+954 al 2+519	85,868.85	14.80 m
Canal Interior Api	3+700 al 4+200	13,413.55	11.00 m.
Dársena Fiscal y de Ciaboga Api	4+200 al 5+438	59,654.46	11.00 m.
Total		300,000.00	

PLANTA DEL CANAL DE NAVEGACION DONDE SE MUESTRAN LAS ZONAS A DRAGAR



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Planta de localización de las diferentes áreas a levantar del canal de navegación interior, dársenas fiscal y de ciaboga.
Cadenamientos: 0+000 AL 3+415 y del 3+741 al 5+438
Plano No. APITUX-PL-AL-CNI-DC-01/18
Fecha: JULIO 2018

LOS TRABAJOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del **01 al 30 de noviembre del 2018**, es decir un plazo de 30 días naturales. **ANEXO II**

IV.- INVESTIGACION DE MERCADO

La APITUX realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.” ANEXO III.**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS TRABAJOS** asciende a un importe de **\$ 28, 638,497.78 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO IV**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.

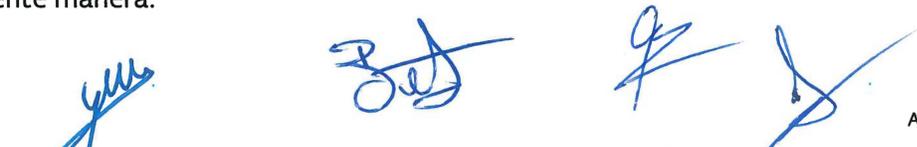
La contratación se llevó a cabo bajo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E28-2018** con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 12 de julio de 2018 la APITUX publicó la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional N° LO-009J2X002-E28-2018** en el Diario Oficial de la Federación así como también en la página de COMPRANET para llevar a cabo el **“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**; llevándose a cabo el día tres de agosto del 2018 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, como resultado de la revisión física de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
Van Oord de México, S.A. de C.V.	\$ 28,638,497.78
Boskalis Marine Contracting and Offshore Services, S.A. de C.V., en participación conjunta con Dragamex, S.A. de C.V. y Caba Servicios de Personal, S.A. de C.V.	\$ 48,478,059.22

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:


 Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
 Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx

- a) **ECONOMIA.-** LA APITUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LA CONTRATISTA** quien deberá llevar a cabo, **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.
- b) **EFICACIA.-** En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación; esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.
- c) **EFICIENCIA.-** Llevar a cabo la contratación de **LA CONTRATISTA**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **LA CONTRATISTA**, que proporcionen a la APITUX.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de **LA CONTRATISTA**, es la que ofrece las mejores condiciones para la APITUX.
- e) **HONRADEZ.-** La APITUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable, vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de **LA CONTRATISTA**.
- f) **TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 63 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada, revisada, y evaluada de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes y mediante **ACTA DE FALLO** que para tal efecto se formalice, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., resolvió adjudicar a la empresa **Van Oord de México, S.A. de C.V.**, propuesta que reunió las condiciones legales, técnicas y

económicas que garantizan satisfactoriamente la ejecución de **LOS TRABAJOS** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que para tal efecto se formalice. **ANEXO V**

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ



ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS

REVISÓ



ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.

Vo. Bo.



ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

AUTORIZÓ



LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.